140.5.1.055

Viterbo, 11 de julio de 2023

Profesional
MARYURI AGUDELO TOBON
Unidad de Contratación y Talento Humano
Secretaría de Gobierno
Alcaldía Municipal

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 003 DE 2023.

Cordial saludo,

Se solicita muy respetuosamente que se adicione tiempo y valor para la ejecución del convenio de asociación No. 033 de 2023 ya que se requiere seguir brindando la atención requerida a la población adulta mayor beneficiaria de Centro de protección San Francisco de Asís con el fin de garantizar la atención y protección de los adultos mayores que viven en dicha institución.
Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se relaciona

- Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00355 del 24 de junio de 2023 del programa Atención Integral Adultos mayores para una vejez digna, Rubro No. 2.3.2.02.02.009 por un valor de $79.800.000, los cuales pueden ser asignados en la planteada adición en valor, así mismo se adiciona en tiempo por dos (2) meses y quince 15 días.
- El artículo 76 de la Ley 715 de 2001, indica que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial instaurar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar (76.11)Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.
- Como lo menciona el artículo 76 de atención a grupos vulnerables en el Municipio se tiene como prioridad la atención a la población Adulta Mayor

ya que son sujetos de especial protección constitucional como, garantizándoles el derecho a un mínimo vital y a la alimentación.

- Principio de economía
- Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.
- Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.
- Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten.

Agradezco su atención y colaboración.

Laura Carolina Montes Grajales
LAURA CAROLINA MONTES GRAJALES
Secretaria de Salud y Protección Social

Viterbo Caldas,09 de junio de 2023.

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE VITERBO CALDAS
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
L.C

ASUNTO: Propuesta adición al convenio de asociación 003 de 2023

Por medio de la presente me permito presentar mi propuesta de trabajo para prestar los servicios de atención en la modalidad Centro de Protección y promoción social (CPPSAM) San Francisco de Asís, para garantizar la atención y protección de los adultos mayores que viven en dicha institución.

Objeto del Convenio:

Aunar esfuerzos logísticos, técnicos y administrativos con la **ASOCIACION PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASIS** del municipio de Viterbo Caldas, para la preparación y entrega de alimentos a personas que se encuentran en situación permanente de vulnerabilidad, de desprotección social y/o familiar, donde se les garantice su atención primaria en alimentación, manteniendo las condiciones adecuadas para el desarrollo de dichas actividades.

Actividades a realizar por parte del Contratista:

Descripción	Cantidad
• Garantizar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de los adultos mayores alojados en las instalaciones del Centro de protección Y Promoción Social San Francisco de Asís, durante toda la semana (de lunes a domingo), La entrega de los alimentos preparados y calientes debe realizarse en un sitio adecuado para tal fin y en las condiciones de inocuidad e idoneidad que garanticen buenas prácticas en manipulación de alimentos, siempre conservando la minuta establecida.	36
• Disponer del personal suficiente y necesario para el funcionamiento del CPPSAM y el cuidado de los adultos mayores, como personal de servicios generales (1) y auxiliares de enfermería (4) y Administrador general (1). Para el personal que aplique debe cumplirse con los requerimientos de la ley 1315 de 2009.	6

Cubrir los gastos en servicios públicos que garanticen a adultos mayores alojados en las instalaciones del Centro de Protección y Promoción Social (CPPSAM) San Francisco de Asís la atención cuidado y cubrimiento de necesidades básicas (electricidad, agua y gas domiciliario e internet, de acuerdo con el tope generado para cada mes).	Según se requiera
Garantizar la labor de dos manipuladores de alimentos encargados de realizar el almacenamiento, selección, preparación y servido de alimentos a los adultos mayores, conservando para ello las buenas prácticas de manipulación de alimentos y garantizando que cuenta con la idoneidad expedida por la autoridad sanitaria. Deben garantizar la elaboración de las minutas alimentarias y nutricionales indicadas en calidad, cantidad y precisión.	2
Realizar actividades lúdico – recreativas de promoción y estilos de vida saludable y/o sano esparcimiento a los adultos mayores, así como dotación: materiales de papelería, aseo, entre otros de acuerdo con el tope generado en la ficha técnica.	Según se requiera en la ficha técnica proporcionada por la gobernación.
Garantizar el pago de la póliza de servicios Exequial a treinta y seis (36) adultos mayores beneficiarios de la modalidad CCPSAM.	36
Presentar informe de ejecución a la Administración Municipal de Viterbo Caldas a través de la oficina supervisora del mismo.	Según se requiera

Valor de la propuesta: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($79.800.000).

Duración: Dos meses (2) quince (15) días a partir de la expedición del registro presupuestal y expedición póliza.

Estaré atento a sus sugerencias.

Cordialmente.

EUTIMIO MORALES LEAL
CC. 2.355.305
Representante Legal
Cel. 314-891-66-38